



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-28606792-GCABA-SSTES

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.687 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, la Resolución N° 3.117-MEGC/10, el Expediente Electrónico N° 28.606.792-GCABA-SSTES/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad debe desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano, promoviendo, entre otros aspectos, la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles, y el uso racional de materiales y energía;

Que la Ley N° 1.687 tiene como objeto la incorporación de la Educación Ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 6.292 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que conforme dicha norma, le corresponde al Ministerio de Educación “diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social”, así como “promover y difundir la investigación y la formación en áreas de interés que contribuyan al desarrollo de una cultura científica e innovadora”;

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que en conforme el mencionado Decreto, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad se encuentra la de “desarrollar, articular e implementar actividades de concientización y gestión ambiental que promuevan y consoliden la educación ambiental, como eje prioritario del desarrollo sustentable, de forma transversal en las unidades organizativas del Ministerio, los establecimientos educativos, los actores de la comunidad educativa y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que por su parte la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad, lleva a cabo acciones como la de

“desarrollar e implementar estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad, la ciudadanía global y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, para impulsar el potencial de las personas y alcanzar su pleno desarrollo en una sociedad justa, democrática y sustentable en línea con los objetivos de la Agenda 2030 y la Ley N° 1.687”;

Que a través de la Resolución N° 3.117-MEGC/10, se creó el Programa Escuelas Verdes como una iniciativa para el abordaje integral de la temática ambiental, fomentando la sustentabilidad y teniendo como objetivo promover el desarrollo sostenible en las escuelas y edificios del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y a partir de allí, en la comunidad;

Que en este sentido, el Programa Escuelas Verdes lleva adelante la política educativa ambiental como un referente en la región, que promueve un cambio necesario para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad;

Que en el marco de la Feria de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de continuar fomentando la participación y el interés en materia ambiental de sus participantes, se invita a los mismos a participar del Concurso “Feria Ambiental 2022”, mediante la formulación e ideación de distintos proyectos ambientales, que actúen como ejes transversales para educar y concientizar sobre la emergencia climática y ambiental existente;

Que la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad ha trabajado en el desarrollo de las presentes bases y condiciones de la propuesta y propicia la aprobación del Concurso “Feria Ambiental 2022”;

Que habiendo tomado intervención, las Subsecretarías de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y la Dirección General de Educación de Gestión Privada han prestado conformidad al Proyecto;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe las Bases y Condiciones del referido Concurso;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Concurso “Feria Ambiental 2022”, de conformidad con las Bases y Condiciones que se determinan en el Anexo (IF-2022-28931658-GCABA-SSTES), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí establecido será imputable a la partida presupuestaria en la Jurisdicción 55, UE 7340 Programa 28 Actividad 1.000 FF 11 UG 1.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales a las Subsecretarías de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, y de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

